



EXPEDIENTE N° 000775-2022-049928

Cajamarca, 20 de septiembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D271-2022-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA
AMASIFUÉN Mesías Antonio FAU
20453744168 soft
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2022 02:42 p. m.

VISTOS:

El proveído N°D2156-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D289-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000437-2021-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar los Planes de Negocios: MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO DEL GRANO DE CACAO EN LA ASOCIACION BRISAS DEL MARAÑÓN, DISTRITO DE JAEN - JAEN – CAJAMARCA, código único N° 2550871, por el monto de S/ 69,622.26 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintidós Con 26/100 Soles) y para el Plan de Negocio: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACOPIO Y COMERCIALIZACION DE CUY VIVO Y FAENADO EN LA ASOCIACION LAS MERCEDES, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL – CAJAMARCA, con código único N° 2550867, por el monto de S/ 5,347.37 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete Con 37/100 Soles);

Que de acuerdo al numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, señala que: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad...";

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Publico; que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA
Leoncio FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/09/2022 10:33 a. m.



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis
Alberto FAU 20453744168 hard
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/09/2022 01:04 p. m.



Firmado digitalmente por
CUSQUISIBÁN MOSQUERA
Javier Antonio FAU
20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/09/2022 01:01 p.m.



Firmado digitalmente por
LEYVA VIGO Veronica Lizzet
FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPT - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/09/2022 11:02 a. m.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar los Planes de Negocios: Mejoramiento e Implementación de Infraestructura de Procesamiento del Grano de Cacao en la Asociación Brisas del Maraón, Distrito de Jaén - Jaén – Cajamarca, con código único N° 2550871, por el monto de S/ 69,623.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Con 00/100 Soles) y para el Plan de Negocio: Mejoramiento de las Condiciones de Acopio y Comercialización de cuy vivo y Faenado en la Asociación las Mercedes, Distrito de Catilluc - San Miguel – Cajamarca, con código único N° 2550867, por el monto de S/ 5,348.00 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D271-2022-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.5.1.4.98 INGRESOS EXCEPCIONALES	<u>74,971.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>74,971.00</u>

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	2550867	6000026	10	024	0049	2	6	5,348.00
9002	2550871	6000026	14	031	0060	2	6	69,623.00
TOTAL EGRESOS								<u>74,971.00</u>

